



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO N° 2019-1005

En atención al informe secretarial que antecede, y vencido el término de traslado de la demanda el Despacho dispone:

Téngase por contestada en término la demanda por parte del extremo pasivo de la litis.

Se reconoce como apoderado(a) de la parte demandada al(a) Dr. (a) ANNIE MERYHELEN VEGA AGUIRRE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones formuladas por la parte demandada, por secretaría córrase traslado por el término de ley.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **076**
Hoy 28 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5073d3010b2a950e679835d9cf97343a514f0521d72c543521e2840102
4528c8**

Documento generado en 27/10/2020 03:16:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**